

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 7. Nom., Rosario, la Sec. Suscribiente hace saber que en caratulados: NUEVO BANCO BISEL S.A. c/OTRO (L.E. 6.080.850) s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA - Expte. Nº 946/04, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) C.U.I.T. Nº 23-05629357-4 venda en pública subasta al último mejor postor el día 14 de Abril de 2009 a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 15 de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, de esta provincia, el que según el plano archivado en el Dpto. Topográfico de la Pcia. bajo el Nº 433498 del año 1965, está señalado con el Nº Uno B, de la manzana Uno, de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la esquina que mira al Nord Oeste y Sud Oeste formada por las calles Juan B. Justo y Gálvez, respectivamente y mide: 10 m. de frente al NO por 20 m. de fondo y frente al SO, encierra una superficie total de 200 m2. y linda: por su frente al NO con calle Juan B. Justo, por el SO con calle Gálvez, por el SE con C. Petta y por el NE con el lote Uno A. todo de acuerdo al plano citado y según título.- De los informes del Registro General consta inscripto el dominio al Tomo 399 A. Folio 383. Nº 103.487, Departamento Rosario; Hipoteca en 1er. Grado el 24/05/2001 al Tº 485 A. Fº 24. Nº 349.836 por \$ 20.000.- perteneciente a los autos que Ejecutan; embargo el 02/09/2004 al Tº 113 E. Fº 7095. Nº 382.297, ampliado por monto \$ 4.649,53 al Tº 13 M.E Fº 152 Nº 334410 al 26/04/2006, ampliado por monto \$ 4.649,53 al Tº 14 M.E. Fº 486 Nº 411.402 el 06/12/2007, y ampliado por monto \$ 12.451,11 al Tº 15 M.E. Fº 534. Nº 404.298 del 05/11/2008, y las siguientes inhibiciones: el 03/02/2005 al Tº 117 I. Fº 298. Nº 308.004 por \$ 5.550.-; y el 09/08/2005 al Tº 117 I. Fº 6924. Nº 364.455 por \$ 5.020.- Se venden en el estado de Desocupado, según constatación obrante en autos, con la base de \$ 57.491.-, de no haber postores por la base, con la retasa del 25% y si tampoco los hubiere con una última base del 20% del avalúo fiscal, o sea \$ 2.325,59.- Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio, el saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley.- Siendo condición especial que: a) las deudas por impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, deberán ser abonados exclusivamente por el comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianerías, en su caso. b) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción provista en el art. 505, 2º párr., CPC.- c) El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaria de la causa. Vencido este plano se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Se encuentran en autos copias de la escritura de hipoteca, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 25 de Marzo de 2009. Liliana Perucht de Fabbro, secretaria.

\$ 125 63625 Mar. 31 Ab. 3

CAÑADA DE GOMEZ

JUGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial y Lab. 1ra. Nom. Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados.- BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/OTROS s/DEM. EJECUTIVA- (Expte. 2616/95) se ha dispuesto que el martillero Jorge A. Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en los Estrados de los Tribunales de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Cañada de Gómez, el día 8 de Abril de 2009 a las 15 hs., el siguiente

inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, prov. de Santa Fe, en la manzana nº 159, al N de las vías férreas, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión levantado y suscripto por el Ing. Geógrafo don José A. Tocco, archivado en el Registro respectivo bajo el nº 81.279 del año 1974, se designa con el nº Doce-B (12-B), estando ubicado en calle 9 de Julio, entre las de España y Estanislao Zevallos, a los 13,34 ms. De esta última hacia el O, se compone de 13,42 ms. de frente al Sud, por 18,72 ms. de fondo, encerrando una sup. total de 251 ms.22 dms.2, lindando al S con calle 9 de Julio, al O con propiedad de doña Ema Zanini, al N con propiedad de don Francisco Bonadiez y al Este con la fracción nº 12-A del mismo plano y manzana citados y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 184 Fº 322 Nº 172007 Dpto. Iriondo, y al Tº 238 Fº 360 Nº 347351 Dpto. Iriondo, registrándose sobre la primer nota dominial un embargo 1º) al Tº 114 E Fº 6201 Nº 366222 del 16.08.05 (reinscripción) por \$ 1.695,27 autos: Banco de la Nación Arg. c/Otros s/Dem. Ejecutiva (Expte. 79200/00) Juzg. Federal nº 1 Rosario-, y 2) al Tº 117 E Fº 5622 Nº 390142 del 24.09.08 por \$ 100. (reinscripción) para estos autos y de este Juzgado; en tanto que sobre la segunda nota dominial consta un embargo no constando hipotecas y sí la siguiente inhibición al Tº 120I Fº 2977 Nº 331315 del 10-04-08 por \$ 2.000 autos: "Aserradero Soldini S.A. c/otro s/Cobro de Pesos" (Expte. 240/03) Juzg. Circ. 5ta. Nom. Rosario. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudieren realizar las subastas, las mismas se efectuarán el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 52.419.- (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una base mínima equivalente al 20% del avalúo fiscal adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, IVA si correspondiere, con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En autos se encuentra copia de la escritura dominial, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, Cuit martillero 20-11270660-8, DNI propietarios 11.319.687 y 10.438.913 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. C. de Gómez, Marzo de 2009. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 168 63779 Mar. 31 Abr. 3
